



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente N° 247/MC.SH./1.985.-
Sancionada : 31 de Mayo de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 037/HCD/1.985.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 31 DE MAYO DE 1.985 - SANCIONADA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- ESTABLEZCASE, como norma, que los contribuyentes que posean deuda alguna de Impuestos, Tasas y Contribuciones / Municipales, no podrán iniciar ningún tipo de trámite, / ni acogerse a subsidios que este Municipio otorgue, ya / sean propios o Provinciales.-
- Art. 2º).- Quedan excluidos del Artículo 1º, los que inicien planes de Pagos o tramitación mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, que lo exciman de pagos.-
- Art. 3º).- Tomen conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan. Dése a Boletín Municipal y cumplido con // las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-


MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SALVADOR LARRA
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 037/85. Comuníquese.
Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-